

una fecha, se aplique parte del crédito total, antes expresado, al pago del débito que este Ayuntamiento reconoce, y al efecto se forme la liquidación practicada por la Hacienda, en la forma propuesta, estimando las reclamaciones que de su crédito hace este Municipio, y por consecuencia de una y otra cosa, acordar el abono del saldo que a su favor resulte.

En lo suplico este Ayuntamiento y espera de la justificación y rectitud de V. S. Murcia 28 Mayo 1895

